

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2024- **012539** - AREAD - GRUCO - 11.3

Tunja, **15 FEB 2024**

Señor (a)
DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO
Cedula de ciudadanía 1.054.989.212 DE Chinchina (Caldas)
Representante legal SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS Nit. 1054989212-7
Calle 49 B sur # 28-56 Bogotá
Celular 3112394735 - 3197794882
Correo electrónico: shs.comercial09@gmail.com

Asunto: aceptación Oferta No. **95-7-10023-24** proceso PN METUN MIC 001 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 12 de febrero de 2024, dentro del proceso PN METUN MIC 001 2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

1. CONTRATANTE	NOMBRE: Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja NIT: 900.801.209-4
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.314.640 de Chiquinquirá
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2836 del 25 de julio del 2023 del Ministerio de Defensa
6. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
7. CONTRATISTA	DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO Cedula de ciudadanía: 1.054.989.212 DE Chinchina (Caldas) Representante legal: SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS Nit. 1054989212-7 Dirección: Calle 49 B sur # 28-56 Bogotá Celular: 3112394735 - 3197794882 Correo electrónico: shs.comercial09@gmail.com
8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será de la siguiente forma de acuerdo con el presupuesto asignado y a la unidad requerida, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del

	<p>gasto, quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, así:</p> <p>El Técnico de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces en el cargo y/o se designe por parte del Ordenador del Gasto.</p> <p>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Grado y Nombre: Subintendente BOHÓRQUEZ RIVERA FRANCISCO ALBERTO Cargo: Técnico de la Información y las Comunicaciones Celular: 3229420658 Correo: francisco.bohorquez5971@correo.policia.gov.co GS-2024-013922-DEBOY del 25 de enero de 2024.</p> <p>Los referidos funcionarios serán quienes durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capítulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.</p> <p>Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.</p>
9. FORMA DE PAGO	<p>El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.</p> <p>Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelará la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.</p> <p>Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito</p> <p>El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.</p>

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

Ejemplo: \$\$16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co\$\$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtota a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del

25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.

Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE EMPRESA:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO

NIT: 1.054.989.212

BANCO: BBVA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 0346178700

**10. APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 de fecha 03 de febrero del 2024 recurso 10, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA.

Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Recurso	Situac.	Valor a comprometer
M16D DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	25.00.000.00

Nota 1: En atención a la oferta presentada en el SECOP II el día 12/02/2024 1:49 p.m, se logró determinar que el porcentaje de descuento ofertado fue del 15%, el cual fue aplicado a cada uno de los artículos que se encuentran relacionados en el **Numeral 1. DATOS DEL PROCESO** - Presupuesto - VALORES UNITARIOS ESTIMADOS, contenidos en la invitación pública PN METUN MIC 001 2024 que tiene por objeto: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", así:

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

SITOS DE REPETICIÓN PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS			
DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR OFERTADO CON IVA	
		CERRO TUNJA	CERRO CAÑAGUANA
Calibración equipos tipo 1	1	\$ 4.107.708,56	\$ 4.254.732,86
Calibración equipos tipo 2	1	\$ 4.388.770,18	\$ 4.481.410,09

REPUESTOS INFRAESTRUCTURA CONVENCIONAL				
DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CNT	VALOR OFERTADO CON IVA	
			VALOR UNITARIO REPARACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO REPUESTO IVA INCLUIDO
DUPLEXER EN CONVENCIONAL/400	Unidad	1	No reparable	\$ 9.110.044,24
MODULO EATON DE 48V	Unidad	1	No reparable	\$ 5.418.866,67
METRO DE CABLE HELIAX 7/8 CORRUGADO	Metro	1	No reparable	\$ 211.633,00
METRO DE CABLE HELIAX 1/2 LISO	Metro	1	No reparable	\$ 133.736,88
CONECTORES CABLE CORRUGADO 7/8	Unidad	1	No reparable	\$ 274.868,75
FUENTES REPETIDOR GTR	Unidad	1	\$ 3.818.688,75	\$ 13.250.203,75
TRANSCEIVER DE GTR CONVENCIONAL/400	Unidad	1	\$ 4.809.215,00	\$ 18.034.556,25
AMPLIFICADOR DE POTENCIA GTR CONVENCIONAL/400	Unidad	1	\$ 5.139.525,00	\$ 14.253.320,63
EXCITADOR CONVENCIONAL/400	Unidad	1	\$ 3.525.375,00	\$ 6.685.896,00
VENTILADORES FLONTALES GTR	Unidad	1	No reparable	\$ 1.977.065,01
ANTENA VEHICULAR CONVENCIONAL/400	Unidad	1	No reparable	\$ 760.493,04
ANTENA YAGUI CONVENCIONAL/400	Unidad	1	No reparable	\$ 1.959.834,38
MULTIACOPLADOR GTR	Unidad	1	No reparable	\$ 29.883.906,88
FUENTES EXTERNAS DE 48V 10A	Unidad	1	\$ 1.501.312,50	\$ 5.948.533,75
SUPRESOR TRIFASICO DE PICOS	Unidad	1	No reparable	\$ 11.139.585,15
BATERIA 12V 90AH	Unidad	1	No reparable	\$ 1.922.911,91
MONOFONO RADIO BASE	Unidad	1	No reparable	\$ 463.643,13
GROUNDING KIT PARA CABLE HELIAX 7/8"	Unidad	1	No reparable	\$ 140.323,59
CABLE HELIAX SUPERFLEX 1/4"	Metro	1	No reparable	\$ 34.913,75
POTENCIOMETRO DE VOLUMEN PORTATIL XTS	Unidad	1	No reparable	\$ 122.666,48
BATERIAS ESTACIONARIA 12V-100AH	Unidad	1	No reparable	\$ 1.916.197,50
PROTECTOR POLYPHASER PARA UHF	Unidad	1	No reparable	\$ 1.408.471,25
BATERIA PARA RADIO PORTÁTIL APX	Unidad	1	No reparable	\$ 802.655,00
ANTENA RADIO PORTÁTIL APX 400MHZ	Unidad	1	No reparable	\$ 212.933,50

11. VALOR

	LECTOR DE BATERÍAS IMPRES MULTIPLE APX (6 CAVIDADES NNTN7677A)	Unidad	1	No reparable	\$ 3.553.913,75
	BELT CLIP APX	Unidad	1	No reparable	\$ 141.406,00
	PROTECTOR DE PROGRAMACIÓN APX	Unidad	1	No reparable	\$ 134.863,13
	<p>Nota 2: teniendo en cuenta la Nota 1, es necesario aclarar que los repuestos y mano de obra descritos anteriormente, serán los valores tenidos en cuenta para la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales podrán ser solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad hasta completar los VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA.</p>				
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1				
13. SANCIONES	<p>Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así:</p> <p>a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que</p>				

se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007).** **NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL**

	<p>VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
14. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la notificación de inicio de ejecución hasta el 31/10/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
15. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación del servicio de mantenimiento para los elementos de la red de voz del Departamento de Policía Boyacá se realizará en las instalaciones del Grupo de Telemática ubicado en la carrera 4 No. 29-62 en la ciudad de Tunja y para los sitios que requieren calibración según el anexo de Especificaciones Técnicas.</p> <p>Nota: En caso de ser requerido un servicio extraordinario y se deba trasladar el equipo o periférico al laboratorio del contratista, el técnico o contratista deberá informar máximo con dos días de anticipación al correo electrónico del supervisor del contrato, en el cual se deberá indicar el posible tiempo de reparación y plazo de entrega del equipo, con el fin de tener actualizada el inventario del componente tecnológico y hacer seguimiento al desarrollo del objeto contractual.</p>
16. VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.
17. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato en forma bilateral será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral será de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
18. IMPUESTOS	<p>El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.</p> <p>Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC.</p> <p>En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.</p> <p>Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.</p> <p>Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen.</p> <p>La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas</p>

	<p>contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.</p>
19. MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos</p>
20. GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: calidad del servicio, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, VIGENCIA: a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más, JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: ampara el riesgo de mala calidad del servicio vigente durante la ejecución del contrato y seis (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes.</p> <p>MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: incumplimiento del contrato, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: veinte por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, VIGENCIA: a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y dos (02) meses más, JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: ampara el riesgo de incumplimiento, durante la ejecución del contrato y cuatro (02) meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: cinco por ciento (5%) del valor del contrato, VIGENCIA: a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y 3 años más, JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.</p> <p>MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: calidad de los bienes, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, VIGENCIA: a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más, JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: ampara el riesgo de mala calidad del servicio vigente durante la ejecución del contrato y seis (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes</p> <p>Nota: la ejecución del contrato iniciar una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.</p> <p>Así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar; "se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, la Calidad del servicio, y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</p>

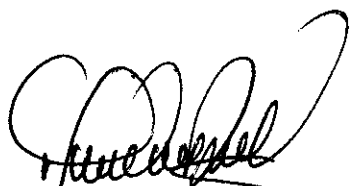
De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos de manera atenta y respetuosa recomienda al Señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUJE Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada por la señora DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.989.212 de Chinchina (Caldas), representante legal de la empresa SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS Nit. 1054989212-7, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 001 2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA.

Así, como el porcentaje de descuento ofertado del 15%, el cual fue aplicado a cada uno de los artículos que se encuentran relacionados en el **Numeral 1. DATOS DEL PROCESO** - Presupuesto - VALORES UNITARIOS ESTIMADOS, contenidos en la invitación pública PN METUN MIC 001 2024 que tiene por objeto: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

Por lo anteriormente expuesto, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja acepta la oferta presentada por la representante legal la señora DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.989.212 de Chinchina (Caldas).

Atentamente,



Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: TE. Leidy Johana Pérez castro / Jefe Grupo Contratos METUN
Revisado por: CT. Yisney Lizeth Riscanevo Vásquez/ Jefe Administrativo METUN (E)
Revisado por: CT. Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica METUN
Revisado por: TC. Hector Jairo Betancourt Rojas / Subcomandante METUN
Fecha de elaboración: 15/02/2024
Ubicación: E:\Documentos 2024 \5. Contratos\5. MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACIONES

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se determina que mediante comunicado oficial GS-2024-026951-DEBOY en la evaluación técnica de fecha 15/02/2024, que la empresa SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS Nit. 1054989212-7, cumple a lo requerido en las especificaciones y condiciones técnicas, así:

Item	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
1	MANTENIMIENTO
1.1	<p>Realización de los mantenimientos para los equipos de la red de voz del Departamento de Policía Boyacá, en referencia a la falla presentada en cada equipo, se puede decir que el administrador de la red de voz como soporte de primer nivel diagnostica citado elemento, una vez requiera de un apoyo especializado le informa al contratista la falla para su posible reparación, previa coordinación con el supervisor de contrato.</p> <p>De igual manera una vez se requiera del apoyo técnico, el contratista debe contar con los equipos de medición y demás instrumentación calibrados y certificados acordes para el mantenimiento de los equipos tales como manillas electrostáticas, atornilladores, blower, lupas, elementos óptimos para abrir los equipos sin afectarlos, equipos necesarios para la calibración (Monitor de comunicaciones, analizador de espectro, carga fantasma, vatímetro, entre otros), por lo cual el contratista debe comprometerse a no generar ningún costo adicional por diagnóstico, y realizar un mantenimiento a todo costo a los equipos y sitios de repetición relacionados en la lista de repuestos y en el ítem 1.14 respectivamente, de acuerdo a la cantidad de la infraestructura de la red de radio convencional digital del Departamento de Policía Boyacá, los cuales se realizarán a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de octubre 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.</p>
1.2	El contratista realizará los mantenimientos y dará soporte técnico en sitio de acuerdo disponibilidad del profesional técnico establecido en los ítems 1.3 y 1.4, en solución a inconvenientes en sistemas a los usuarios en el Departamento de Policía Boyacá.
1.3	<p>El contratista prestara asistencia técnica en sitio previa coordinación con el supervisor del contrato, durante el tiempo de duración del contrato con un (1) profesional, técnico o tecnólogo el cual esta especificado en el ítem 6.1 "Experiencia del personal", para que realice los mantenimientos a que haya lugar.</p> <p>Para aquellos elementos que deban ser enviados a laboratorio para su reparación, se solicitara la autorización del supervisor de contrato a fin de dejar los soportes correspondientes de salida, los costos logísticos que genere esta actividad serán asumido por el contratista sin generar costos adicionales al Departamento de Policía Boyacá.</p> <p>El contratista debe prever los costos relacionados al transporte de su personal, instalación, el recurso humano necesario, herramientas calibrados y certificados y elementos necesarios para la realización de la actividad y todas aquellas consideraciones pertinentes a fin de realizar la prestación del servicio de mantenimiento.</p>
1.4	Los mantenimientos deben contar con el personal idóneo y se realizarán en las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá o los sitios de repetición indicados en la tabla sitios de repetición del ítem 1.14, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambio de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización del supervisor del contrato.
1.5	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la maquina durante el mantenimiento por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el Departamento de Policía Boyacá el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.
1.6	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos. En caso de que se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
1.7	<p>El contratista entregara informe de los mantenimientos realizados de manera mensual, al supervisor para la certificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de elaboración del servicio • Datos del equipo realizado • Descripción de las actividades realizadas al equipo • Firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio • Numero de parte del repuesto cambiado (en caso de haberse aprobado el mismo). <p>El reporte deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente de forma física y magnética.</p>
1.8	El contratista deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo se deberá garantizar la atención oportuna en la preparación de los equipos en un tiempo no superior a 10 días hábiles, en caso de tener que ser enviado a laboratorio especializado y se supere este tiempo el

	contratista deberá poner a disposición un equipo reemplace al que requiere atención especializada.																																														
1.9	El contratista entregue el listado de los laboratorios físicos (dirección, teléfono, correo electrónico) de los cuales se designe en caso de requerir un soporte, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista.																																														
1.10	El contratista que presta los servicios de mantenimiento en sitio, deberá contar con el vestuario y carnet que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento además de tener su propio kit de herramientas calibrados y certificados y elementos de trabajo para realizar los mantenimientos de comunicaciones (monitor de comunicaciones, multímetro, pinza amperimétrica, telurómetro, kit de alturas, entre otros).																																														
1.11	En caso que el contratista requiera instalar software en los quipos de la Policía Nacional con ocasión del presente proceso, este deberá ser debidamente licenciado previa coordinación con el grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones y el contratista será responsable de las instalaciones realizadas, asumiendo el costo del mismo y con los usuarios asignados al personal de soporte.																																														
1.12	El contratista indico en la oferta la línea telefónica de soporte y correo electrónico a fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.																																														
1.13	En los casos donde un equipo se diagnostique como irreparable, el contratista notificará al supervisor del contrato, a fin de que este evalúe si solicita la cotización del equipo para su remplazo o autoriza la devolución de este.																																														
1.14	<table><tr><td>ITEM</td><td colspan="10">CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (Sitios de repetición)</td></tr><tr><td>Tipo 1</td><td colspan="10"><ul style="list-style-type: none">Realizar ajuste y calibración a Modulo preselector GTR 8000Realizar ajuste y calibración a modulo PA a equipo GTR 8000.</td></tr><tr><td>Tipo 2</td><td colspan="10"><ul style="list-style-type: none">Calibración de Combinador SINCLAIR, 6 Canales, 450-470 Mhz. Montaje en Rack 19", según frecuencias de operación de repetidores.Parámetros de operación<ul style="list-style-type: none">VSWR de Entrada (máx.): 1.25: 1Verificar Conectores: N-Hembra.Potencia (por canal): 100 Watt.Separación de frecuencia (min): 0.15 MHz.Pérdida de inserción (máx.) Tx a Ant: 3.5 dB.Aislamiento Tx a Tx: 70 dB.Aislamiento de Antena a Tx: 60 dB.VSWR de Salida: 2: 1Número de canales: 6Calibración de Duplexor SINCLAIR en banda de frecuencia 450-470 Mhz<ul style="list-style-type: none">Verificación de frecuencia de paso y rechazo en cada una de las cavidades con una perdida máxima de 1dbVSWR de Salida: 2: 1</td></tr></table>											ITEM	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (Sitios de repetición)										Tipo 1	<ul style="list-style-type: none">Realizar ajuste y calibración a Modulo preselector GTR 8000Realizar ajuste y calibración a modulo PA a equipo GTR 8000.										Tipo 2	<ul style="list-style-type: none">Calibración de Combinador SINCLAIR, 6 Canales, 450-470 Mhz. Montaje en Rack 19", según frecuencias de operación de repetidores.Parámetros de operación<ul style="list-style-type: none">VSWR de Entrada (máx.): 1.25: 1Verificar Conectores: N-Hembra.Potencia (por canal): 100 Watt.Separación de frecuencia (min): 0.15 MHz.Pérdida de inserción (máx.) Tx a Ant: 3.5 dB.Aislamiento Tx a Tx: 70 dB.Aislamiento de Antena a Tx: 60 dB.VSWR de Salida: 2: 1Número de canales: 6Calibración de Duplexor SINCLAIR en banda de frecuencia 450-470 Mhz<ul style="list-style-type: none">Verificación de frecuencia de paso y rechazo en cada una de las cavidades con una perdida máxima de 1dbVSWR de Salida: 2: 1												
ITEM	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (Sitios de repetición)																																														
Tipo 1	<ul style="list-style-type: none">Realizar ajuste y calibración a Modulo preselector GTR 8000Realizar ajuste y calibración a modulo PA a equipo GTR 8000.																																														
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none">Calibración de Combinador SINCLAIR, 6 Canales, 450-470 Mhz. Montaje en Rack 19", según frecuencias de operación de repetidores.Parámetros de operación<ul style="list-style-type: none">VSWR de Entrada (máx.): 1.25: 1Verificar Conectores: N-Hembra.Potencia (por canal): 100 Watt.Separación de frecuencia (min): 0.15 MHz.Pérdida de inserción (máx.) Tx a Ant: 3.5 dB.Aislamiento Tx a Tx: 70 dB.Aislamiento de Antena a Tx: 60 dB.VSWR de Salida: 2: 1Número de canales: 6Calibración de Duplexor SINCLAIR en banda de frecuencia 450-470 Mhz<ul style="list-style-type: none">Verificación de frecuencia de paso y rechazo en cada una de las cavidades con una perdida máxima de 1dbVSWR de Salida: 2: 1																																														
Ubicación sitios de repetición a realizar calibración:																																															
<table><tr><th>Ítem</th><th>Unidad</th><th>Nombre del sitio</th><th>Ubicación</th><th colspan="8">Coordenadas del sitio en WGS84</th></tr><tr><td>1</td><td>DEBOY</td><td>Cerro Cañaguana</td><td>Vereda calamaco-San Pablo de Borbur</td><td>N</td><td>05°</td><td>30'</td><td>41.60"</td><td>W</td><td>74°</td><td>6'</td><td>2.49"</td></tr><tr><td>2</td><td>DEBOY</td><td>Cerro Tunja</td><td>Vereda Runta-Tunja-Boyacá</td><td>N</td><td>05°</td><td>30'</td><td>38.3"</td><td>W</td><td>73°</td><td>23'</td><td>29.9"</td></tr></table>												Ítem	Unidad	Nombre del sitio	Ubicación	Coordenadas del sitio en WGS84								1	DEBOY	Cerro Cañaguana	Vereda calamaco-San Pablo de Borbur	N	05°	30'	41.60"	W	74°	6'	2.49"	2	DEBOY	Cerro Tunja	Vereda Runta-Tunja-Boyacá	N	05°	30'	38.3"	W	73°	23'	29.9"
Ítem	Unidad	Nombre del sitio	Ubicación	Coordenadas del sitio en WGS84																																											
1	DEBOY	Cerro Cañaguana	Vereda calamaco-San Pablo de Borbur	N	05°	30'	41.60"	W	74°	6'	2.49"																																				
2	DEBOY	Cerro Tunja	Vereda Runta-Tunja-Boyacá	N	05°	30'	38.3"	W	73°	23'	29.9"																																				
2.	REPUESTOS																																														
2.1	El contratista garantizara el servicio de mantenimiento a todo costo incluyendo el reemplazo de repuestos a los equipos que lo requieran, de acuerdo a los requerimientos generados y según lo establecido en el listado de repuestos. En caso de los repuestos para repetidores debido a la obsolescencia estos deberán como última instancia remanufacturados previa coordinación con el supervisor del contrato, sin embargo, no se podrá facturar como nuevo.																																														
2.2	El contratista debe realizar el cambio de todas las partes, repuestos, consumibles que se encuentren averiadas, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que hacen parte del total de los equipos relacionados de acuerdo a los repuestos establecidos en la lista de repuestos.																																														
2.3	El contratista debe suministrar todos los repuestos originales de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, estos repuestos deben contar con una garantía ítem 5.1. Luego del cambio de una parte (repuesto), el equipo o periférico debe quedar operativo y en funcionamiento. Cada cambio de repuestos se debe hacer relación en el informe a que hace referencia el ítem 1.7 de las especificaciones técnicas.																																														
2.4	El contratista deberá contar con un stock de repuesto amplio y suficiente, para cumplir con los tiempos de respuesta de																																														

	reparaciones acorde al tipo y número de equipos objeto de este proceso.
2.5	Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas iguales o superiores a las del equipo instalaron se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo. Una vez realizado el cambio de las partes defectuosas debe ser llevadas a un centro dispuesto por el contratista para el manejo de RAEEs, y posteriormente ser entregados para su destrucción y disposición final a través de gestores ambientales apropiados, cumpliendo las normas ambientales. Igualmente, el contratista entregará los certificados de retiro, transporte y certificación ambiental de residuos de aparatos eléctrico y electrónicos emitidos por la autoridad ambiental competente, al supervisor del contrato, de igual modo se deberá indicar la empresa y dirección del centro de acopio.
2.6	En caso de ser necesario para el adecuado funcionamiento de alguno de los equipos de la red de voz del Departamento de Policía Boyacá según reporte de profesional, técnico o tecnólogo certificado, un repuesto que no haya sido tenido en cuenta en la lista de repuestos, el contratista presentará dos cotizaciones de diferentes proveedores del repuesto a cambiar y el supervisor aportará una, con el fin de establecer el valor más favorable para la unidad, a fin de poder adquirirlo previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.	ESTUDIOS DE CONFIDENCIALIDAD
3.1	El contratista deberá entregar en la propuesta, la hoja de vida de los profesionales y técnicos
4.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
4.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
4.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
5.	GARANTÍA TÉCNICA
5.1	El contratista amparará el riesgo de la mala calidad del servicio correctivo durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y los meses que estipule las especificaciones técnicas mínimas, después del recibido a satisfacción de la entidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento correctivo.
6	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
6.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo. El contratista deberá presentar previa coordinación con el supervisor del contrato documentación que soporte lo siguiente:
6.1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Certificar Ingeniero y/o técnico o tecnólogo con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en electrónica y/o telecomunicaciones o carreras a fines para lo cual debe presentar fotocopia de diploma, acta de grado y tarjeta procesional si aplica.
6.1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de capacitación por parte de la empresa Motorola, en el mantenimiento de los equipos de radio (Repetidores GTR8000 convencional digital).
6.1.3	<ul style="list-style-type: none"> • Certificar mínimo de tres meses (3), en la participación en proyectos iguales o similares al objeto del contrato, el cual será avalado presentando certificación expedida por el jefe directo.
7.	ASPECTO AMBIENTAL
7.1	La ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, y se dictan otras disposiciones, de igual manera teniendo en cuenta la Resolución No 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compra publicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberán <u>presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica</u> , cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Cada proponente deberá adjuntar a la oferta la certificación de gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos – RAEE.
7.2	Teniendo en cuenta la Resolución No 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 5.4 RAEEs De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la medique, adicione o sustituya, para lo cual <u>deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental</u> competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los Lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
7.3	El contratista anexo Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, el cual fue creado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1333 de 2009, como un registro público y de fácil acceso para todos, para lo cual se dispuso que dicha plataforma, para constatar las sanciones que en el marco del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, hayan sido impuestas por autoridades ambientales en Colombia.
7.4	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las

	demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
7.5	Los productos y servicios que se adquieren por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos ambientales legales y las condiciones mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
8.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8.1	Cumplir con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
9.	GARANTIA
9.1	Tres (3) meses para repuestos reparados y suministrados a partir de la entrega al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Boyacá, y seis (6) meses para mantenimiento correctivo en los sitios de repetición. En el evento que un equipo sea devuelto por calidad, el contratista se obligará a cambiar el repuesto defectuoso dentro de los quince (15) días siguientes a su devolución por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Boyacá.